

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Jefe Unidad de Compras Públicas

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 AGO 2023

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR. C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 01/2023 CD
CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2023
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS 02/2023-CD
SERVICIO MANTENIMIENTO RADIOLOGÍA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número
actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**El Contratante**"; y **JACQUELINE VERONICA GARCIA THOMAS DE BURMESTER**, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Psicología y Recursos Humanos, de nacionalidad Guatemalteca, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Pasaporte de la República de Guatemala Número

expedido el día cuatro de enero de dos mil diecinueve y con fecha de vencimiento el día tres de enero de dos mil veinticuatro y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Biomédico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número

actuando en nuestra calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

personería que acreditan con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, celebrada en la Ciudad de San Salvador,



MINISTERIO DE SALUD

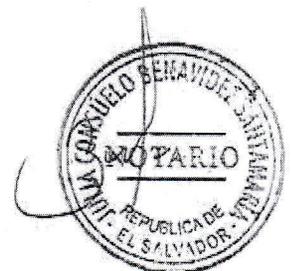
REPÚBLICA DE EL SALVADOR. C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 01/2023 CD
CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2023
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS 02/2023-CD
SERVICIO MANTENIMIENTO RADIOLOGÍA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

a las once horas del día veintiuno de mayo del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Ernesto Vega Jovel, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS, del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince. b) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Roberto Alfaro Castillo, e inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO, del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, c) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial otorgado por la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, a favor de los comparecientes celebrado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Maximiliano Quintanilla Arriaza, e inscrito en el Registro de Comercio al Número QUINCE del Libro DOS MIL NOVENTA Y OCHO, de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, por lo cual estamos plenamente facultados para otorgar actos como el presente, por lo cual estamos facultados para otorgar actos como el presente; quien en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos "**la contratista**", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE PRECIO FIJO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO SIEMENS DE RAYOS "X" DEL HNSB AÑO 2023"**, rigiéndose por las cláusulas que a continuación se especifican: **1) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es prestar el servicio a precios firmes de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO SIEMENS DE RAYOS "X" DEL HNSB AÑO 2023"**, de conformidad a las cantidades, especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO FIJO. MARCA SIEMENS, MODELO: MULTIX FUSIÓN, SERIE: 1205	C/U	2	\$2,620.81	\$5,241.62
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X MOVIL 1 MARCA SIEMENS, MODELO: MOBILLET XP, SERIE: 3059	C/U	2	\$874.06	\$1,748.12
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X MOVIL 2 MARCA SIEMENS, MODELO: MOBILLET XP, SERIE: 5060	C/U	2	\$874.06	\$1,748.12
4	EMISOR DE RAYOS X MODELO OPTI 150/30/50/HC-100 (CON RECAMBIO)	C/U	1	\$26,000.00	\$26,000.00
MONTO TOTAL					\$34,737.86

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Solicitud de Invitación a presentar Ofertas Ref. N° CD-03-2023C; b) Adendas si las hubiera. c) Oferta presentada por la Contratista. d) Resolución de Resultados 02/2023-CD y g) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato No. 01/2023 CD. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el



MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 01/2023 CD
CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2023
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS 02/2023-CD
SERVICIO MANTENIMIENTO RADIOLOGÍA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con los cifrados presupuestarios **2023-3216-3-02-02-21-1-54118 y 2023-3216-3-02-02-21-1-54301 FONDO GENERAL**, cifrados que quedan automáticamente incorporados al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 34,737.86)**, el precio ofertado incluye IVA, que el contratante pagará al contratista por la compra del bien objeto de este contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera y dos copias una para el Administrador de Contrato y UCP, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **V) VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato partir de la **FECHA DE DISTRIBUCION AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

VEINTITRES, ambas fechas inclusive. VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, FORMA DE ENTREGA Y

RECEPCION DEL SUMINISTRO: De conformidad a la Ley de Compras Públicas y a lo establecido en la Solicitud de Invitación a presentar Ofertas Ref. N° CD-03-2023C: 1. La forma de entrega será la siguiente: **REGLONES 1, 2 y 3: PRIMER MANTENIMIENTO:** Entre la 1^o y 2^o semana de agosto. **SEGUNDO MANTENIMIENTO:** Entre la 1^o y 2^o semana de noviembre. **PREVIA COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RENGLÓN 4:** 45 días hábiles posterior a la distribución del contrato. **PREVIA COORDINACION CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. VII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** de conformidad al Artículo Ciento veintitrés de la LCP, equivalente al 10% de valor total del contrato de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,473.78)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de la distribución del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de vigencia del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del **Ing. Carlos Daniel Torres, Sub-Jefe de Mantenimiento** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas y la Resolución Administrativa No. 106/2023, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a el Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 162 literal d) de la Ley de Compras Públicas, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas



(UCP). **X) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la previa justificación presentada a la Unidad de Compras Públicas con aprobación del Titular del Hospital y aceptación del proveedor, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el

contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la Ley de Compras Públicas y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su



MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR. C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 01/2023 CD
CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2023
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS 02/2023-CD
SERVICIO MANTENIMIENTO RADIOLOGÍA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante**: ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango, teléfono 2201-3100, y la **contratista** ubicada en en Calle Siemens Número 43, Parque Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Teléfono 2248-7333 y Fax 2248-7141. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, Ilopango, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO

Contratante

LICDA. JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA

THOMAS DE BURMESTER

Contratista

Siemens Healthcare, S.A.

ING. LUIS GERARDO DURAN DOÑAN

Contratista

Siemens Healthcare, S.A.

En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR. C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 01/2023 CD
CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2023
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS 02/2023-CD
SERVICIO MANTENIMIENTO RADIOLOGÍA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y por otra parte **JACQUELINE VERONICA GARCIA THOMAS DE BURMESTER**, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Psicología y Recursos Humanos, de nacionalidad Guatemalteca, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien identifico portadora de su Pasaporte de la República de Guatemala Número

expedido el día cuatro de enero de dos mil diecinueve y con fecha de vencimiento el día tres de enero de dos mil veinticuatro y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Biomédico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

quienes actúan en calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno



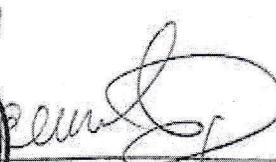
de mayo del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Ernesto Vega Jovel, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS, del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince. b) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Roberto Alfaro Castillo, e inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO, del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, c) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial otorgado por la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S. A.**, a favor de los comparecientes celebrado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Maximiliano Quintanilla Arriaza, e inscrito en el Registro de Comercio al Número QUINCE del Libro DOS MIL NOVENTA Y OCHO, de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, por lo cual los comparecientes están plenamente facultados para otorgar actos como el presente y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el **CONTRATO DE PRECIO FIJO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO SIEMENS DE RAYOS "X" DEL HNSB AÑO 2023"**, en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y demás cláusulas contenidas en el mismo. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido a partir de la **FECHA DE DISTRIBUCION AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, ambas fechas inclusive. En consecuencia, yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

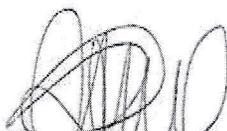
CONTRATO No. 01/2023 CD
CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2023
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS 02/2023-CD
SERVICIO MANTENIMIENTO RADIOLOGÍA
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO

Contratante



LICDA. JACQUELINE VERONICA GARCIA
THOMAS DE BURMESTER

Contratista

Siemens Healthcare, S.A.



ING. LUIS GERARDO DURAN DOÑAN
Contratista

Siemens Healthcare, S.A.

